

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 01776 -2024- GR CUSCO/GERESA

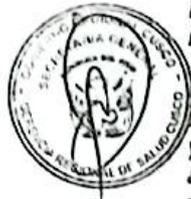
Cusco, 05 NOV 2024

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El INFORME N° 036-2024-GR CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 23 de octubre del 2024 y el INFORME N° 013 -2024 - G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 30 de setiembre del 2024, sobre la Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 400 Sede Regional de Salud Cusco, es una instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Cusco, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria y Final de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el Artículo 2° de la Ley N° 28926 - en ese sentido, tiene a su cargo las funciones específicas del sector en el ámbito de su competencia y jurisdicción.



Que, el artículo 1° del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;



Que, la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V0.1- Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los Instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;



Que, la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud a través de la Dirección de Salud de las Personas y el Comité Institucional de Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la Gerencia Regional de Salud Cusco, en cumplimiento de la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la Evaluación Externa al Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani, para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, durante los días 16 al 18 de setiembre del 2024, habiendo aprobado con un puntaje de 87.3% como consta en el INFORME N° 013 -2024 - G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 30 de setiembre del 2024;

Que, mediante INFORME N° 036-2024- GR CUSCO /GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR de la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud, solicita la emisión de la Resolución Gerencial de Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, al Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani.

Estando a lo solicitado con el visto bueno de la Oficina de Secretaría General, la oficina de asesoría jurídica y la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud de la Gerencia Regional de Salud Cusco.



En uso de las facultades administrativas conferidas por la Ley Nro. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley Nro. 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por la Ley Nro. 27902 y en mérito a las atribuciones conferidas por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 547 -2023-GR CUSCO/GR del 31 de octubre del 2023;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CERTIFICAR al Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani, como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, en el período del 18 de setiembre del 2024 al 17 de setiembre del 2027.



ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR el reconocimiento público a los integrantes del Comité de Lactancia Materna del Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo a la Lactancia Materna, conformado por el siguiente personal:

M.C. Telémaco M. Moran Bravo	Presidente
M.C. Jeaneth Margarita Quispe Surco	Coordinador General
M.C. David Pérez Villafuerte	Coordinador
M.C. Yadira Torbisco Huamán	Coordinador
Lic. Nahyt Ketty Mercado Visa	Miembro
Lic. Sharon Huaranca Pino	Secretaría
Lic. Felicia Victoria Araoz Fernández	Miembro
Obst. Obst. Rosa Palma Gonzales	Miembro
Obst. Mery Z. Mamani Maquera	Miembro
Lic. María Luisa Huamani Cutipa	Miembro
Lic. Daniel Cayo Palomino	Miembro
Q.F. Glenis Orcotorio Quispe	Miembro
TAP Moisés Yanqui Pucuhuanca	Miembro
Lic. Lucía Agripina Ramos Chura	Miembro
Lic. Ruth Tapia Pacci	Miembro
Lic. Carmen Haydee Umerez Zamora	Miembro
Lic. Ruth Yovana Tica Yucra	Miembro
Lic. Yessica Halanocca Chino	Miembro
Lic. Euyeny Pilar Pizarro Farfan	Miembro
Ing. Wilson Rinache Suarez	Miembro



ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial al Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani, a los interesados y a las instancias administrativas pertinentes.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal electrónico de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
[Signature]
M.C. Ernesto Choquehuayta Morales
GERENTE REGIONAL
CMP: 64016 RNA: 11265

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

Cusco, 05 NOV 2024

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
[Signature]
Abog. Carlos Santa Cruz Palomini
SECRETARIA GENERAL
CAC N° 1561